



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 518-2016-MDM

Mala, 10 de octubre del 2016

### VISTO:

El informe N° 282-2016-GPPRCI/MDM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, el cual remite la Propuesta de Modificación Presupuestal según notas N° 291, 292, 293, 294, 295, 296, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 331; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016, a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades y proyectos.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece la Dinámica Operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático.

Que, el Artículo 40° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

*Numeral 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.*

*Numeral 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).*

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 6° del acotado cuerpo de ley;



# Municipalidad Distrital de Mala

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos Notas de Modificación Presupuestal N° 291, 292, 293, 294, 295, 296, 299, 300, 301, 302, 304, 305, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 330, 331; que detalla la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático vía Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional 2016 por el importe total de S/. 817, 606. 00 (Ochocientos Diecisiete Mil Seiscientos Seis con 00/100 Soles), correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/ 315, 860.00 (Trescientos Quince Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 105,500.00 (Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 81, 360.00 (Ochenta y Un Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Soles), y rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de adunas y Participaciones por S/. 314,466.00 (Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100) de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados y Rubro 13 Donaciones y Transferencias S/. 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; a efectos de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias correspondientes a actividades y proyectos; en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de setiembre del año 2016.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, después de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosall Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE